

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOS DE LA CASA MATERNA.



ALCALDIA DE SANTO TOMAS, CHONTALES

AÑO 2025



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Dirección: de ENITEL CLARO ½ Cuadra al oeste
Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



RESOLUCION NO. 16-03-2025

El Suscrito Alcalde Municipal de Santo Tomás, Departamento de Chontales, en uso de las facultades que le confieren los artos. 34 numeral 5 de la ley de Municipios y sus reformas y adiciones incorporadas, artos. 31 y 97 del Reglamento de la Ley de Municipio y sus reformas y adiciones incorporadas, hace saber que:

El Honorable Concejo Municipal de Santo Tomás, departamento de Chontales; en uso de las facultades que le confiere los Artos. 18, 28 numeral 4 de la ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas, Artos. 18, 19, 20, 23, 24 Y 26 del Decreto 52-97, Reglamento de la Ley 40 con sus reformas y adiciones incorporadas; ley 502 Ley de Carrera Administrativa Municipal, Normas Técnicas de Control Interno publicadas en la Gaceta No. 51 del 16 de marzo de 2015 y Gaceta No. 67 del 14 de abril de 2015, Manual de Control Interno, Ley No. 423, Ley General de Salud, publicada en La Gaceta No. 91 del 17 de Mayo del 2002. Artículo 4 y 5 numeral 7. Decreto - Ley No. 394, Ley de Disposiciones Sanitarias, publicado en La Gaceta No. 200 del 21 de Octubre de 1988. Arto. 21.- Ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

RESOLUCIÓN NO. 16-03-2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOS DE LA CASA MATERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, CHONTALES. Que en lo consiguiente contendrá el siguiente contenido:



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Dirección: de ENITEL CLARO ½ Cuadra al oeste
Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Contenido

INTRODUCCION	7
ANTECEDENTES	9
BASE LEGAL	11
CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES	11
1.1 Ámbito de aplicación.....	11
CAPITULO II- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	11
2.1 Organización.....	11
2.2 Funciones del Área de Casa Materna.....	12
2.2.1 Objetivo Del Área:	12
2.2.2 Funciones de Casa Materna.	12
2.3 De La Responsable de Casa Materna.....	13
2.3.1 Perfil del Cargo	13
2.3.2 Funciones de la Responsable de Casa Materna.	13
CAPITULO III - REQUISITOS PARA EL INGRESO Y ESTADIA EN LA CASA MATERNA	15
3.1 Requisitos.....	15
3.2 Requerimientos internos para las embarazadas.....	15
CAPITULO IV - DE LA ATENCIÓN MEDICA, ALIMENTACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CAPACITACIÓN A LAS EMBARAZADAS	16
4.1 Atención Médica.....	16
4.2 Atención Alimenticia.....	16
4.3 Esparcimiento a las Embarazadas.....	17
4.4 Capacitación a embarazadas.....	17
CAPITULO V - CONTROL ADMINISTRATIVO	17
5.1 Expediente Administrativo	17
5.2 Libro de Registro y control de embarazadas.	18
5.3 Libro de Control de incidencias.	19
5.4 de las responsabilidades del Responsable de Atención Integral a la Familia, niñez y adolescencia.....	19
CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES	20
6.1 Vigencia.....	20
6.2 De las Obligaciones superiores.....	20
6.3 del Personal de Casa Materna.....	20
ANEXOS	21



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Dirección: de ENITEL CLARO ½ Cuadra al oeste
Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



INTRODUCCION

Con el propósito de garantizar la atención temprana a las mujeres embarazadas residentes en las comarcas de nuestro municipio de Santo Tomás, chontales, y aquellas que aunque viven en el casco urbano no tienen las condiciones en sus viviendas para garantizar la atención y un parto seguro a la hora del alumbramiento, la alcaldía municipal de Santo Tomás, chontales, uniendo sus esfuerzo a nuestro Gobierno de Unidad y reconciliación nacional, ha venido implementando y garantizando la atención a las mujeres embarazadas de nuestro municipio.

Sin embargo, la atención que se realiza en la Casa Materna de esta ciudad, no cuenta con una regulación jurídica que garantice los procedimientos de ingreso y egreso de las embarazadas a la casa materna, lo mismo que regule su estadía en dicho centro. Por ello es que nos motiva la elaboración de El Presente manual, como el fin de regular el ingreso, egreso y estadía de las embarazadas en la casa materna propiedad de la Alcaldía Municipal. Así mismo regular la actividad administrativa del personal de la municipalidad que se encarga de la atención a las embarazadas y uso de la infraestructura del centro.

El Presente manual, como señalamos anteriormente, contiene los antecedentes históricos de la creación de la casa materna, el aspecto legal nacional que regula la misma, aspectos generales de aplicación, organización y funciones, requisitos para el ingreso a la casa materna, y los procedimientos tanto administrativos como de atención a las embarazadas que ingresan al centro.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Dirección: de ENITEL CLARO ½ Cuadra al oeste
Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



ANTECEDENTES

El proceso de organización de las Casas maternas en Nicaragua, **se inició en el año 1987** en el municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, como una iniciativa de la Revolución Popular Sandinista, con la iniciativa No. 20116930 presentada por El Diputado **José Antonio Martínez Narváez**. De la Bancada Alianza del FSLN.

En 2005 existían solamente 50 casas maternas, algunas administradas directamente por el MINSA, y otras por Organizaciones No Gubernamentales. A partir de 2007, por una orden presidencial de nuestro comandante Daniel Ortega, todas pasaron a la administración del MINSA.

Las Casas maternas surgen como una necesidad social de reducir la mortalidad materna y perinatal en zonas rurales de Nicaragua.

La mayoría de las mujeres que mueren durante el embarazo o el parto, provienen de zonas rurales con poco o ningún acceso a servicios de salud, de acuerdo con la [Organización Mundial de la Salud](#). Por eso las casas maternas han sido clave para reducir la mortalidad materna en Nicaragua. Solo en 2024, más de 180 madres egresaron con sus bebés sanos en perfecto estado de salud luego de los cuidados recibidos en las casas maternas.

En las comunidades más alejadas de los centros de salud primarios, el Ministerio de Salud ha instaurado un modelo al que llama Casa Base; se trata de familias voluntarias que reciben la capacitación elemental para suministrar medicina básica, y atender situaciones menores y primeros auxilios en la comunidad. Estos voluntarios funcionan a modo de "antena" que reporta al centro de salud, tan pronto como sea posible, cualquier incidente grave o irregularidad con las mujeres embarazadas.

"El modelo de atención en salud es la suma de diversos esfuerzos de nuestro gobierno sandinista que incluyen el voluntariado de la comunidad, pero también inversiones públicas en caminos, carreteras y centros de salud equipados con lo necesario para una atención integral a las embarazadas y sus bebés".



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Un segundo hogar que recibe al recién nacido.

Las casas maternas en realidad son como un hogar temporal para el cuidado permanente de las semanas o días previos al parto. "Aquí las muchachas colaboran solamente con la preparación de sus alimentos, el aseo de su ropa y el orden de sus camas" afirma Jorling Miranda, mientras recorre la casa. Además, mientras esperan a dar a luz, reciben entrenamiento de emprendimientos, aprenden a coser y bordar o elaborar productos de mercado para generar ingresos a futuro.

"A las primeras señales de inicio de labor de parto, la doctora asignada por el MINSA para la casa materna traslada a la madre al Centro de Salud y de ser necesario al hospital departamental en donde finalmente dará a luz", explica Jorling.

Luego del parto, las madres y sus bebés pueden retornar a la casa materna y alojarse unos días más, hasta que estén listas para su retorno a casa en sus comunidades.

Muchas de las embarazadas han manifestado su agradecimiento por la atención en la casa materna de nuestro municipio, por que aseguran sentirse como en casa en ocasiones hasta mejor que en sus casas, sobre todo para aquellas embarazadas que son de escasos recursos económicos y que sus condiciones no le permiten condiciones mínimas de atención durante la gestación.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



BASE LEGAL

- Ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas.
- Reglamento de la ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas.
- Ley No. 423, Ley General de Salud, publicada en La Gaceta No. 91 del 17 de Mayo del 2002. Artículo 4 y 5 numeral 7.
- Decreto - Ley No. 394, Ley de Disposiciones Sanitarias, publicado en La Gaceta No. 200 del 21 de Octubre de 1988. Arto. 21
- Normativa 050 emitida por el Ministerio de Salud, manual que regula la organización de infraestructura de las Casas Maternas.
- Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales aprobado por el Concejo Municipal en fecha 15 de diciembre del año 2022.
- Manual de Clasificación y Cargos de la Alcaldía Municipal aprobado por el Concejo Municipal en fecha 15 de diciembre del año 2022.

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de aplicación.

La presente Normativa que regula los procedimientos administrativos de la Casa Materna, es aplicable tanto al personal que atiende el centro, como a las mujeres embarazadas y familiares de estas que ingresen o asisten a la casa materna.

CAPITULO II- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.1 Organización

Para una mejor comprensión de la organización de la Casa Materna, esta tendrá el siguiente **organigrama**.



2.2 Funciones del Área de Casa Materna.

2.2.1 Objetivo Del Área:

albergar y brindar atención integral en salud a mujeres embarazadas que habitan en lugares de difícil acceso a las unidades de salud, antes y después del parto, para la prevención de las muertes materna.

2.2.2 Funciones de Casa Materna.

De acuerdo al Manual de Organización de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, las funciones de Casa Materna, son las siguientes:

1. Garantizar la realización de registro de ingreso y egresos de las pacientes, que son atendidas en la Casa Materna. Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales.
2. Asegurar la realización de charlas en coordinación con el MINSA sobre Planificación Familiar, cuidado al bebé y aseo personal.
3. Asegurar la atención médica a las pacientes realizando las coordinaciones respectivas al momento que se presenten situaciones de emergencias.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



4. Garantizar la atención con calidad y calidez a las protagonistas que se albergan en la casa materna.
5. Velar por el acondicionamiento total de la casa materna, para comodidad, seguridad y prevención de las mujeres protagonistas.
6. Asegurar la coordinación del traslado de las mujeres en gestación a la sala de emergencia del Hospital del Municipio/Región.
7. Asegurar las medidas de seguridad en la Casa Materna, con la ubicación de carteles y material alusivo a la prevención de accidente, para las embarazadas y servidores públicos municipales.
8. Garantizar la elaboración del Manual de Procedimiento, que regule la ejecución de las funciones del área, conforme las NTCI. 35. Garantizar la aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno en todas sus funciones.
9. Cumplir con otras funciones asignada por la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a la naturaleza del área.

2.3 De La Responsable de Casa Materna

2.3.1 Perfil del Cargo

Formación Académica: Licenciatura en Administración de Empresas. Cursos: Puerperio, Relaciones Humanas, Operador de Computadoras, Ética y Valores del Servidor Público.

Experiencia Laboral: Dos años en el cargo o cargos a fines. También los requisitos del Arto. 46 de la Ley 502 Ley de Carrera Administrativa Municipal.

2.3.2 Funciones de la Responsable de Casa Materna.

1. Coordinar con los líderes comunitarios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales las acciones de los programas y proyectos de las casas maternas.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



2. Ejecutar y participar en el desarrollo del programa de la casa Materna Municipal dirigidos a las embarazadas de los diferentes barrios, comarcas y comunidades del municipio.
3. Implementar, actualizar y modernizar el registro automatizado de la información.
4. Suministrar información que le sea requerida por su jefe inmediato, órganos rectores y otras partes interesadas de acuerdo a la base de registro existente.
5. Establecer coordinación con los centros de atención médica, para llevar control estadístico de las embarazadas y la identificación temprana en factor de riesgo.
6. Desarrollar charlas en conjunto con el MINSA sobre Planificación Familiar, cuidado al bebé, aseo personal entre otras.
7. Llevar registro de beneficiarios en programas y proyectos de la casa materna.
8. Realizar, presentar y garantizar plan de alimentos nutricional para las mujeres embarazadas.
9. Involucrar a los protagonistas y acompañantes en mantener el orden, aseo, preparación de alimentos, cuidado, respecto y responsabilidad compartida en las instalaciones de la casa materna.
10. Presentar y desarrollar técnicas y ejercicios de estimulación prenatal.
11. Supervisar por el orden y aseo de las instalaciones de la casa materna.
12. Garantizar el traslado a tiempo al centro de salud de las mujeres embarazadas cuando vayan a dar a luz.
13. Atender las solicitudes para proponer soluciones viables.
14. Solicitar material, equipo y acondicionamiento total de la casa materna.
14. Coordinar y asegurar que los recién nacidos sean registrados ante el registro civil de las personas.
15. Mantener actualizado el mural informativo con material alusivo a los riesgos que puede estar expuestos las embarazadas, niños y servidores públicos.
16. Elaborar planes e informes de actividades realizadas.
17. Evaluar el desempeño de los servidores públicos subordinados tomando en cuenta el manual de Desempeño Laboral y Reglamento Interno aprobado por el Concejo Municipal.

Dirección: de ENITEL CLARO ½ Cuadra al oeste

Correo electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web: www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



18. Velar por el cuidado, buen uso de la documentación y valores que maneje.
19. Guardar el debido sigilo respecto a la información y documentación relacionada con su cargo.
20. Aplicar las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) en todo el desarrollo del trabajo.
21. Elaborar el Manual de Procedimiento que regule la ejecución de las operaciones del área.
22. Realizar cualquier otra función relacionada con el cargo, orientada por su responsable inmediato.

CAPITULO III - REQUISITOS PARA EL INGRESO Y ESTADIA EN LA CASA MATERNA

3.1 Requisitos

Toda Mujer Embarazada o persona interesada a que esta ingrese a la Casa Materna Municipal, deberá llenar los siguientes requisitos:

1. Llenar formulario de solicitud.
2. Copia de cedula de la embarazada
3. Tarjeta de control de embarazo
4. Copia de cédula de la persona que la acompañará, en caso que esta ingrese con acompañante.
5. Cumplir con las disposiciones internas de la casa materna.

3.2 Requerimientos internos para las embarazadas.

- a) Se permite un acompañante por embarazada que sea mujer.
- b) No se permiten niños(as).
- c) Mantener ordenada y limpia casa materna.
- d) Cuidar baños, persianas, trastes de cocina, etc.
- e) Participar en el orden, limpieza y cocina de casa materna.
- f) Bañarse temprano.
- g) Las visitas se reciben en el día en la sala o el corredor.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



- h) No desperdiciar los alimentos, ocupar lo que se necesita, economizar el gas y demás productos, agua y luz.
- i) Tener convivencia de paz y armonía con sus compañeras.
- j) Respetar a los doctores, enfermeras, encargada y autoridades municipales.
- k) Cuidar sus cosas personales.
- l) No llevarse las cosas de casa materna como trastes y ropa de cuna.
- m) Participar en charlas, conversatorios, manualidades, reuniones, etc.
- n) Mantener orden en su cama, ropa y demás cosas personales.
- o) Poner la basura en su lugar.
- p) No se admiten pacientes con otras patologías, solo mujeres embarazadas.
- q) Cualquier otra recomendación emitida por la Responsable de Casa Materna en función de garantizar el buen uso y cuidado de la infraestructura de la Casa Materna.

CAPITULO IV – DE LA ATENCIÓN MEDICA, ALIMENTACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CAPACITACIÓN A LAS EMBARAZADAS

4.1 Atención Médica

La atención y seguimiento a la salud de las embarazadas se hará de acuerdo al plan de atención y seguimiento del embarazo que lleva el Ministerio de Salud a la embarazada.

Las embarazadas internadas en la Casa Materna, pueden provenir de remisiones del centro de Salud Pablo Úbeda del municipio, de un puesto de salud de las comarcas del Municipio o Embarazadas que de forma independiente y voluntaria quieran ingresar a la Casa Materna.

4.2 Atención Alimenticia

La Alcaldía Municipal por medio de la dirección de Desarrollo Social, garantizará la alimentación a las embarazadas y su acompañante durante su permanencia en la Casa Materna. La Alimentación será balanceada (desayuno, meriendas, almuerzo y



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



cena) cumpliendo con el plan de nutrición que al efecto sea aprobado por el Ministerio de salud para alimentar a las embarazadas.

4.3 Esparcimiento a las Embarazadas

Con el propósito de hacer armonioso y desestresante el tiempo de estadía de las embarazadas en la Casa Materna, la Dirección de Desarrollo Social, realizará actividades de recreación y esparcimiento de las embarazadas, organizando juegos de acuerdo a las condiciones de las mismas, concursos, celebración de efemérides nacional o locales, a efecto de hacer un ambiente ameno a las embarazadas.

4.4 Capacitación a embarazadas.

La Responsable de la Casa Materna hará las coordinaciones necesarias con el MINSA Y MIFAN para la capacitación a las embarazadas tanto en el manejo del embarazo como del trato o cuidado de los infantes al nacer, así como charlas familiares de las embarazadas o grupales de las mismas.

De igual manera la Dirección de Desarrollo social implementará los planes de capacitaciones en pequeños cursos o seminarios a las embarazadas con el propósito de prepáralas para pequeños emprendimientos que le sirvan de manutención a su familia.

Tanto los gastos de alimentación, como de recreación, esparcimiento y capacitaciones a las embarazadas, deben estar debidamente presupuestados en el PIAM anualmente y realizar sus compras conforme lo dispone la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CAPITULO V – CONTROL ADMINISTRATIVO

5.1 Expediente Administrativo

Con el fin de llevar el control de las mujeres embarazadas que ingresan y egresan a la Casa Materna, la responsable de la



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



misma deberá elaborar un expediente de cada una de ellas, el expediente contendrá el siguiente contenido:

1. Caratula de Expediente. En la caratula debe contener la información general de la embarazada como: Nombres y apellidos, Fecha de ingreso, Número de orden asignado, número de cédula, número de teléfono para emergencias y nombre de la persona a quien llamara en caso de emergencia, fecha de egreso.
2. Formulario de Solicitud de ingreso.
3. Copia de cédula de la embarazada
4. Copia del Control y seguimiento del embarazado emitido por el MINSA.
5. Copia de cédula de acompañante.
6. Informes o reportes de la atención recibida por la embarazada
7. Informes o copias de certificados de capacitaciones recibidas por la embarazadas.
8. Cualquier otro documento relacionado al movimiento de la embarazada durante su estadía en la casa materna.

5.2 Libro de Registro y control de embarazadas.

La Responsable de Casa Materna habilitará un libro de Registro y control de Embarazadas, con el propósito de manejar a mano la información de las mujeres embarazadas ingresadas al centro. Este libro contendrá la siguiente información.

1. En la caratúlala del Libro debe leerse "LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE EMBARAZADAS - AÑO".
2. En su interior como encabezado debe llevar la siguiente información:
 - Número de orden.
 - Fecha y hora de ingreso
 - Nombres y Apellidos de la Embarazada
 - Edad.
 - Número de cédula de la embarazada.
 - Nombres y apellidos del acompañante.
 - Número cedula del acompañante.
 - Número de teléfono para casos de emergencias.
 - Fecha de egreso.
 - Observaciones.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



Esta misma información puede llevarse de manera electrónica, haciendo los respaldos necesarios para evitar la pérdida de información relacionada al paciente o embarazada.

5.3 Libro de Control de incidencias.

De igual manera la Responsable de Casa Materna deberá habilitar un libro de control de incidencias, en el cual se reportarán todas las incidencias que tengan que ver con la embarazada, desde la atención médica recibida, la alimentación recibida, accidentes y seguimiento que se le dio al mismo relacionada a una de las embarazadas. Así como las visitas que reciba la misma.

Toda incidencia en el libro, debe llevar la fecha y hora en que se hace el reporte y la hora y fecha en que ocurrió la incidencia. Y la firma de la persona que realiza el reporte.

Cuando la ocurrencia sea de relevancia y que implique la afectación de la salud de la embarazada, la responsable de casa materna debe de informar de inmediato al Director de Desarrollo Social, al médico de turno del Centro de salud y de realizar el informe por escrito correspondiente que lo pasará a sus superiores, debiendo agregar copia al Expediente de la embarazada.

5.4 de las responsabilidades del Responsable de Atención Integral a la Familia, niñez y adolescencia.

La Responsable de Atención Integral a la familia, Niñez y Adolescencia, será la encargada de garantizar y realizar los procedimientos de compra de productos alimenticios y de instrucción a las embarazadas, para garantizar el stop de alimentos en la casa materna.

Para llevar a cabo dichas compras se auxiliará de la Unidad de adquisiciones de la municipalidad para proceder a la contratación de los suministros necesarios conforme lo dispone la ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, así como de hacer las rendiciones de cuentas de los gastos realizados por las compras de dichos productos.



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES

6.1 Vigencia

El Presente manual entrará en vigencia treinta días después de ser aprobado por el Concejo Municipal de esta ciudad y publicado por el Alcalde Municipal.

6.2 De las Obligaciones superiores

Las Responsabilidad contenidas en esta normativa para la Responsable de casa materna, son sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a las autoridades, gerencia, administración y director de Desarrollo Social por medio de la Comisión Técnica de atención integral, en seguimiento al cumplimiento de las orientaciones de la jefatura nacional relacionadas al funcionamiento de casa materna. Así como de velar por el mantenimiento, reparaciones y ampliaciones de la infraestructura de la casa materna y de la seguridad de la misma.

6.3 del Personal de Casa Materna

Dado a que hasta el momento solo se cuenta con un insumo personal asignado a la atención de Casa Materna, anualmente la máxima autoridad deberá analizar las posibilidades de la contratación de una auxiliar de Casa Materna, para coadyuvar al trabajo y funciones de la Responsable de Casa Materna.

Dado en la ciudad de Santo Tomás, departamento de Chontales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Froylan Barrera González

Alcalde Municipal

Josefana Sevilla Serrano

Sria. Del Concejo Municipal



Alcaldía Municipal De Santo Tomas, Chontales

RUC: J1410000020335-8



ANEXOS



Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales.

RUC: J1410000020335-8



FICHA DE CONTROL DE CASA MATERNA

Fecha de Control		Lugar:	
Nombre y Apellido de la embarazada			
Lugar Y Fecha De Nacimiento			
Edad		Cédula No.	
Nombre Cónyuge			
Dirección Domiciliar			
Ocupación u oficio			
Nombre de la Acompañante			
Centro Asistencial que asiste			
Enfermedades patológicas			
Está Integrado En Actividad De Interés			
Observaciones			

Firma de la embarazada

Firma del responsable casa materna